

MEMORANDO ADUANAS-SGN-298-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS-DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES MAYO 2024**

FECHA: 05 junio del 2024



Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-230-2024**, de fecha 16 mayo del presente año, remito informe correspondiente al mes de mayo del año 2024, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguiente Acuerdos que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-030-2024	03 mayo 2024	Acuerda: Autorizar a la ciudadana Cyntya Gabriela Pineda Rosembrock , para realizar viaje al exterior a partir del 05 de mayo al 01 de junio del año 2024, con la finalidad de participar en el Tercer Diplomado denominado "Gestión Integral Fronteriza" se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
2-	ADUANAS-DE-031-2024	03 mayo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Lester Saul Guerra Cerrato , para realizar viaje al exterior a partir del 05 de mayo al 01 de junio del año 2024, con la finalidad de participar en el Tercer Diplomado denominado "Gestión Integral Fronteriza" se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
3-	ADUANAS-DE-032-2024	03 mayo 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Marlon Samuel Varela , para realizar viaje al exterior a partir del 05 de mayo al 01 de junio del año 2024, con la finalidad de participar en el Tercer Diplomado denominado "Gestión Integral Fronteriza" se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de mayo 2024.
- Constancia no se suscribieron Convenio Interinstitucionales mes de mayo 2024.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-030-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 03 de mayo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

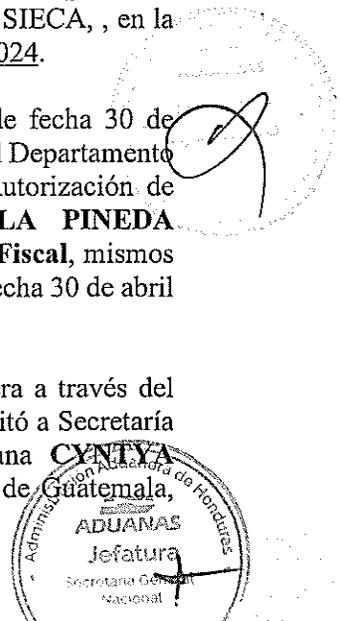
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 1118-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría de Desarrollo Económico informó que en el marco del “Proyecto Regional de Facilitación del Comercio y Gestión de Fronteras” financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia de los Estados Unidos de Protección Fronteriza (CBP), y ejecutado por la firma Nathan Associates, tiene programado realizar el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024, motivo por el cual giró invitación a la Administración Aduanera de Honduras, debiendo designar cuatro (04) expertos en Aduanas para participar en el diplomado antes citado.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-604-2023**, de fecha 30 de noviembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó a la colaboradora **CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK**, quien ocupa el cargo de **Analista de Planificación y Seguimiento Fiscal** que fue designada para participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DCEA-28-2024**, de fecha 30 de abril del año 2024, el Jefe del Departamento de Capacitación Escuela Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para la ciudadana **CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK**, quien ocupa el cargo de **Analista de Planificación y Seguimiento Fiscal**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 30 de abril del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Capacitación Escuela Aduanera a través del **MEMORANDO ADUANAS-DCEA-27-2024**, de fecha 30 de abril del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para la ciudadana **CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK**, para realizar viaje al exterior, a la ciudad de Guatemala, Guatemala, del domingo 05 de mayo al sábado 01 de junio del año 2024.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK**, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0101-1982-02713**, hondureña, quien ocupa el cargo de Analista de Planificación y Seguimiento Fiscal de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 05 de mayo y retornando el sábado 01 de junio del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 30 de abril del año 2024, con la finalidad de participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder a la ciudadana **CYNTYA GABRIELA PINEDA ROSEMBROCK**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-031-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 03 de mayo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contenido del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

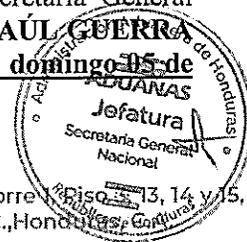
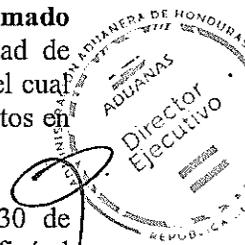
CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 1118-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría de Desarrollo Económico informó que en el marco del “Proyecto Regional de Facilitación del Comercio y Gestión de Fronteras” financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia de los Estados Unidos de Protección Fronteriza (CBP), y ejecutado por la firma Nathan Associates, tiene programado realizar el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024, motivo por el cual giró invitación a la Administración Aduanera de Honduras, debiendo designar cuatro (04) expertos en Aduanas para participar en el diplomado antes citado.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-604-2023**, de fecha 30 de noviembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **LESTER SAÚL GUERRA CERRATO**, quien ocupa el cargo de **Administrador de Aduana El Amatillo** que fue designado para participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGA-374-2024**, de fecha 02 de mayo del año 2024, la Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el ciudadano **LESTER SAÚL GUERRA CERRATO**, quien ocupa el cargo de **Administrador de Aduana El Amatillo**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 02 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGA-375-2024**, de fecha 02 de mayo del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **LESTER SAÚL GUERRA CERRATO**, para realizar viaje al exterior, a la ciudad de Guatemala, Guatemala, del domingo 05 de mayo al sábado 01 de junio del año 2024.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

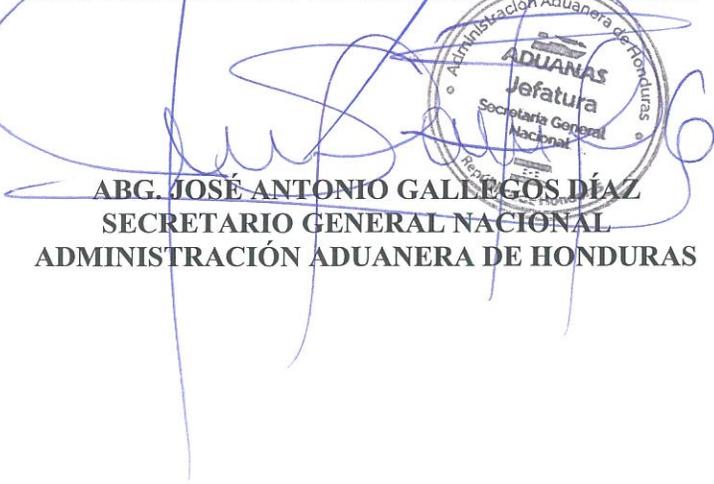
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LESTER SAÚL GUERRA CERRATO**, hondureño, quien ocupa el cargo de Administrador de Aduana El Amatillo de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 05 de mayo y retornando el sábado 01 de junio del año 2024, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 02 de mayo del año 2024, con la finalidad de participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **LESTER SAÚL GUERRA CERRATO**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-032-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 03 de mayo del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 1118-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría de Desarrollo Económico informó que en el marco del “Proyecto Regional de Facilitación del Comercio y Gestión de Fronteras” financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia de los Estados Unidos de Protección Fronteriza (CBP), y ejecutado por la firma Nathan Associates, tiene programado realizar el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024, motivo por el cual giró invitación a la Administración Aduanera de Honduras, debiendo designar cuatro (04) expertos en Aduanas para participar en el diplomado antes citado.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-604-2023**, de fecha 30 de noviembre del año 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **MARLON SAMUEL VARELA**, quien ocupa el cargo de **Administrador de Aduana El Guasaule** que fue designado para participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la designación antes descrita se solicitó la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el ciudadano **MARLON SAMUEL VARELA**, quien ocupa el cargo de **Administrador de Aduana El Guasaule**, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 02 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGA-296-2024**, de fecha 05 de abril del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **MARLON SAMUEL VARELA**, para realizar viaje al exterior, a la ciudad de Guatemala, Guatemala, del domingo 05 de mayo al sábado 01 de junio del año 2024.



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
DIRECTOR EJECUTIVO



ADUANAS
Jefatura
Secretaría General
Nacional
República de Honduras

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

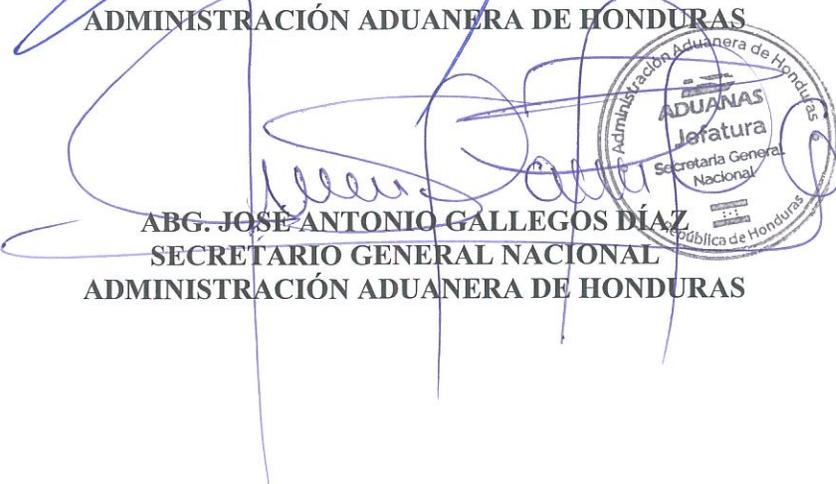
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MARLON SAMUEL VARELA** hondureño, quien ocupa el cargo de Administrador de Aduana El Guasaule de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 05 de mayo y retornando el sábado 01 de junio del año 2024, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 02 de mayo del año 2024, con la finalidad de participar en el **Tercer Diplomado denominado “Gestión Integral Fronteriza”** que se realizará en las instalaciones de la SIECA, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del lunes 06 de mayo al viernes 31 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **MARLON SAMUEL VARELA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS